

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá en su promulgación el día en que se inserte en el Boletín Oficial. —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutarián las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 72 de 13 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, la Cátedra de Fisiología humana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, P. O., M. de Teverga.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Juan Bolana Fojas, hijo de Pedro é Ignacia, de setenta y cinco años, dedicado al campo, natural de Santander; residía en el Hospital civil.

Ocurridos en la provincia de Santa Clara el día 15 de Julio de 1916:

Andrés Dopico Montero, hijo de Antonio y Andrés, de setenta y cinco años, ocupado en el campo, natural de España; residía en el Hospital civil.

José Mateo López, hijo de Manuel y de Carmen, de tres años; natural de Canarias; residía en el Hospital civil.

Laureano Brabay Mariño, hijo de Antonio, de nueve años, ocupación en el campo, natural de España; residía en el Hospital civil.

Madrid 19 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Febrero)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 595.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno civil ha señalado el 3 de Abril próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Quípar, en la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.933'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adarri núm. 19, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada

Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitiran proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronten el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Quípar, en la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, en la provincia de Murcia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de pesetas 30 para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura para el puente metálico sobre el río Quípar, en la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 30 pesetas.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Finalmente se hace constar que las obras á que este anuncio de subasta se contrae han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia 2 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Ruiz e Grijalba.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo de 1917 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Qui

par, en la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 599.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.161.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecina de París, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 de Noviembre 1915, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada La Punta, núm. 19.160, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Solana de Escombreras, diputación de Escombreras; lindando al Norte con «Eilecu» y terreno franco; al Sur con la mina «Antonio Belmar»; al Este con «Eilecu» y «Segunda Francisca», y al Oeste con «La Punta»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina «La Punta», núm. 19.160; y desde aquí se medirán 200 metros al N. 15° O. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 15° N. 47; 2.ª á 3.ª S. 15° E. 175; 3.ª á 4.ª E. 15° N. 53; 4.ª á 5.ª S. 15° E. 25, y 5.ª á punto de partida O. 15° S. 100 metros, cuya superficie horizontal es de 10.725 metros cuadrados y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Marzo de 1917.— José Carbonell.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. Metros cuadrados.	Concesionario.	Vecindad.	Repre. entante.
19.105	San Antonio de Padua.	Cieza.	Indeterminado.	20	200.000	D. Ramón Capdevila Marin.	Cieza.	»
19.147	Los Hermanillos.	Librilla.	Azufre.	20	200.000	Adolfo Montesinos Jiménez.	Murcia.	»
19.157	Pepita.	Aguilas.	Hierro.	20	200.000	Francisco Mediate Don-marco.	Cartagena.	»
19.268	Fuensanta.	Ricote	Id.	16	160.000	Luis Saurin Carles.	Murcia.	»
19.148	Santa Ana.	Lorca.	Id.	12	120.000	Herederos de D. Antonio Llamas Pérez.	Lorca.	»
19.245	Atenas 2. ^a	Id.	Id.	15	150.000	D. Anselmo Bañón Martínez.	Murcia.	»
19.191	Maria de la Fuensanta.	Murcia.	Id.	20	200.000	Miguel Martínez Viñeglas.	Id.	»
19.258	Isabel.	Id.	Id.	20	200.000	José Martínez Hilli.	Id.	»
19.261	Esperanza.	Id.	Id.	16	160.000	Luis Fontes Pagán.	Id.	»
19.208	La Martinica.	Abarán.	Azufre.	118	1.180.000	José Grau Barceló.	Cieza.	D. Enrique H. Herrera.
19.211	La Primera.	Cartagena.	Hierro.	20	200.000	Bartolomé García Hernández.	Llano del Beal.	Id.
19.256	San Francisco.	Fuente-Alamo.	Id.	12	120.000	Justo Aznar Pedreño.	Cartagena.	Id.
19.185	Caridad y María.	Mazarrón.	Id.	14	140.000	Francisco Cárceles Martínez.	La Unión.	Id.
19.186	Antonio y Lola.	Id.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	Id.
19.254	Maria-Ana.	Totana.	Id.	12	120.000	Pedro Alajarín Oller.	Totana.	Mariano Moreno.
19.193	Descuido.	Lorca.	Id.	14	140.000	José Fernandez Navarro.	Aguilas.	Luis Brugarolas.
19.194	Monroy.	Id.	Id.	25	250.000	Manuel Dorda Mesa	Cartagena.	Id.
19.241	El Ruiseñor.	Id.	Id.	31	310.000	Manuel Fernandez Navarro.	Aguilas.	Id.
19.212	Otto.	Cartagena.	Id.	7	70.000	Sociedad The Carthage Mining & Water C. ^o Limited.	Cartagena.	Id.
19.095	Marte (demasia).	La Unión.	Plomo.	»	1.015.78	D. ^a María Teresa Requena y herederos de D. Juan Barthe.	Madrid y Cartagena.	Anselmo B. ñón.
19.192	Ampliación á Paco y Pepe.	Mazarrón.	Hierro.	14	140.000	D. Francisco Alarcón Martínez.	Mazarrón.	Id.
19.244	Trinidad.	Cieza.	Lignito.	20	200.000	José Valdivia Ruiz.	La Unión.	Id.
19.260	El Apostol Santiago.	Aledo.	Hierro.	6	60.000	Pedro José Romero Mora.	Totana.	Id.
19.195	El Carnaval.	Lorca.	Id.	20	200.000	Simón García Martínez.	Mazarrón.	Id.
19.203	Centella.	Id.	Id.	12	120.000	Antonio Desmonts Martínez.	Cartagena.	Id.
19.257	Gustavo.	Id.	Id.	12	120.000	Andrés Teulón Bisso.	La Unión.	Id.
19.271	La Quinta.	Id.	Azufre.	28	280.000	Enrique López García.	Cartagena.	Id.
18.650	Emilia (demasia).	Cartagena.	Plomo.	»	13.975	Sociedad Emilia.	Id.	Id.
19.170	Antonia.	Id.	Hierro.	12	120.000	D. Luis Augusto Lapizburú.	Id.	Id.
19.214	El Arregio.	Id.	Id.	28	280.000	Sociedad Tobal y Compañía.	Id.	Id.
19.247	Diamela.	Id.	Id.	5	50.000	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroja.	Paris.	Id.
19.218	Sagrado Corazón de Jesús.	Lorca.	Azufre.	4	40.000	Compañía Franco Española de las minas de Azufre de Lorca.	Id.	Id.
19.239	Enrique.	Moratalla.	Id.	60	600.000	La misma.	Id.	Id.
19.202	Demetria y Rita.	Mazarrón.	Hierro.	9	90.000	Sociedad Unión Española de Explosivos	Bilbao.	Id.
19.222	Leira B.	Lorca.	Azufre.	98	980.000	La misma.	Id.	Id.
19.225	Leira C.	Id.	Id.	98	980.000	La misma.	Id.	Id.
19.232	Leira E.	Id.	Id.	107	1.070.000	La misma.	Id.	Id.
19.234	Virgen de la Caridad.	Id.	Id.	251	2.510.000	La misma.	Id.	Id.
19.240	Mi Estrella 2. ^a	Id.	Id.	84	840.000	La misma.	Id.	Id.

Cuarta sección.

Número 602.

COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE MURCIA

Don Benito Pintado Alcubilla, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho de la remonta de Oficiales y tropa de esta Comandancia, se hace público por el presente, que dicho acto tendrá lugar á las once horas del día veintiséis del actual, en las oficinas de dicha unidad, Calle Subida á San Diego número dos, duplicado, en la inteligencia que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio de tasación y de que al ser adjudicados al mejor postor ó postores, correrán á cargo de ellos los gastos de voz pública.

Cartagena 12 de Marzo de 1917.—
Benito Pintado.

Quinta sección.

Número 376.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CUEVAS

María de la O. Flores, 15'29 pesetas.

GRANADA

Clemente López, 1'79 pesetas.

HUERCAL

María Concepción Navarro, 7'48 pesetas.

MADRID

Herederos de Agustín Giménez, 3'37 pesetas.

Isidro Marin, 1'65.

SEVILLA

Joaquín Fernández, 27'54 pesetas.

VELEZ RUBIO

Juan Cano, 12'56 pesetas.

Ana Suárez, 26'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 15 de Julio de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

Anuales.

Benito Noguera, 1'66 pesetas.

Blas Marin, 1'50.

Paz González, 1'67.

Regina de S. Nicolás, 2'23.

SAN BENITO

Anuales.

Juan Acosta, 5 pesetas.

Juan Balibrea, 3'78.

Juan Hernández, 3'11.

Pedro Iniesta, 3.

Ramón López, 2'50.

Juan Lorente, 2.

Francisco Martínez, 1'78.

Francisco Muñoz, 2.

Cayetano Navarro, 2'17.

José María Ortuño, 4'17.
Mariano San Nicolás, 1.
Juan Silvestre, 2'50.
Josefa Zambudio, 1'87.

ALQUERIAS

Anuales.

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.
Josefa Espinosa, 4'17.
Herederos de Francisco Navarro, 2'41.

Antonio Onofre, 2.
Miguel Quesada, 2.
Dolores Vicente, 1'50.

PALMAR

Anuales.

José Bernal, 1'67 pesetas.
Antonio Bernabé, 1'66.
José Franco, 1'89.
José Galindo, 3'78.
Juan Hernández, 1'87.
Roque González, 2'11.
Carmen Martínez, 2'50.
Mariano Olmos, 2'50.
Juan López, 6'28.
Santos Otalora, 2'50.
Jacinta Pérez, 2.

ALGEZARES

Anuales.

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
Emilio Alemán, 3'78.
María Alemán, 1'67.
Getrudi Cánovas, 2'95.
Herederos de Francisco Mesguer, 2'56.
Herederos de Gregorio Sánchez, 5'84.
José Mesguer, 2'34.
Rosa Rubio, 3'78.
Salvador Rubio, 4'17.
Antonio Vicente, 1'67.
Herederos de Julián Pagán, 20'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El Agente, Patricio López.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mátos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

FLOTA

José Tomás, 4'44 pesetas.
José Monserrate, 7'11.
José Guerrero, 5'04.
Juan García, 6'40.
José Antonio Giménez, 6'22.
José Manrique, 2'67.
Manuela Fuentes, 6'52.
Manuel Bolarić, 13'34.
José Antonio Amante, 2'37.
Salvador Guerrero, 2'15.

MONTEAGUDO

José Alarcón, 1'67 pesetas.
Diego Aguilera, 7'34.
Pedro Belmonte, 2'50.
Juan Castejón, 1'50.
Josefa Moreno, 1'67.
Josefa Navarro, 1'50.
José Molina, 1'89.
Antonio Valverde, 2'50.
Antonio Nicolás Melgarejo, 3'33.
Encarnación Fernández, 2'50.
Dolores Molina, 1'89.
José Buendía, 1'67.
Francisco González, 1'62.

DESCONOCIDOS

Antonio Serrano, 2'55.
Antonio Guerrero, 1'67.
Carmen Fernández, 2'50.
Dolores García, 1'67.
Francisco Martínez, 2'56.
Francisco Ruiz, 1'50.
Isabel Ruiz, 1'66.
Juan García, 1'50.
José López, 1'50.
Josefa Díaz, 2'22.
Juana Gómez, 2'67.
José Navarro, 1'67.
José Vidal, 2'67.
Juan López, 25'01.
Mariano Abellán, 1'67.
Manuel Torres, 2'11.
Manuel Martínez, 2'93.
Pedro Gómez, 1'67.

Sexta sección.

Número 605.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Hace saber: Que hallándose en estado ruinoso los nichos de párvulos del recinto 1.º de este Cementerio municipal, que este Ayuntamiento dio solo en arriendo por cinco años hace ya más de veinte, y siendo necesario en bien de la higiene y salubridad públicas proceder al derribo de tales nichos, se requiere, por medio del presente edicto, á todos los interesados que tomaran en arrendamiento esas urnas, para que en el plazo de veinte días, las dejen expeditas, ó de lo contrario, los restos humanos que contengan serán llevados al osario, de acuerdo con lo que previene la Real orden de Gobernación de fecha 8 de Enero de 1903.

Jumilla 10 de Marzo de 1917.—
Juan Guillén.

Octava sección

Número 608.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Juan Rivera Abellán, en nombre de Don Antonio Perpén Yelmas, antes contra Don José Ruiz Pérez, vecino que fué de La Unión, y hoy contra sus herederos, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes embargados que á continuación se detallan, con el valor con que salieron á segunda subasta, habiéndose señalado para aquel acto de remate, como se ha dicho sin sujeción á tipo, el día catorce de Abril próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, el diez por ciento efectivo de la cantidad por que salieron los bienes á segunda subasta.

Pesetas

Bienes que salen á subasta.

El derecho de arrendamiento de los siete años que restan del contrato, de una parcela de ciento cincuenta metros por doscientos, que Don José Ruiz Pérez, tenía arrendada en la mina llamada «Borracha», sita en el término municipal de Cartagena y del partido judicial de La Unión, cuyo nombre de Borracha corresponde á la agrupación de minas que la forman las llamadas «Segunda Esmeralda», «Eduvigis» y «Virgen de los Remedios» y «Príncipe Alfonso», de la propiedad hoy de Don Federico Moreno, hallándose situada dicha mina en el Llano del Beal, de referido término y partido y correspondiendo á la parcela el número tres; salió á la venta en la segunda subasta, en dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250

Una máquina útil y de mediana vida, instalada en el pozo Europa, situado en la parcela arrendada antes referida, de unos doce caballos efectivos, de cilindro horizontal, con una caldera horizontal de un hervidor de potencia para veinte caballos, transmisiones y bobinas útiles con los cables en mediano estado y castilletes en muy buen estado; salió á segunda subasta la mitad de dichos artefactos que es lo que corresponde á los herederos del ejecutado, en mil ochocientas setenta y cinco pesetas. 1.875

TOTAL. 4.125

Dado en Murcia á trece de Marzo de mil novecientos diez y siete.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 576.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se ha promovido por Don Antonio Arnaldos Ruiz, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en nombre y como apoderado de Don Angel Guirao y Girada, de igual vecindad, (éste albacea y heredero de su difunta madre Doña Josefa Girada Guirao), expediente con arreglo á los artículos 400 de la ley Hipotecaria y 496 y demás concordantes de su Reglamento, para justificar é inscribir el dominio de dicha señora sobre las fincas siguientes, la primera, en cuanto al exceso de cabida.

Fincas:

1.ª Hacienda de tierra riego conocida con el nombre de «Mayorazgo de Torreahuera», situada en el término municipal de la ciudad de Murcia, partido de Torreahuera, su cabida 135 hectáreas, 46 áreas y 21 centiáreas, equivalentes á 1.141 tahullas, cuatro ochavos y 30 brazas; linda por el Norte con el camino de Alquilerías y Beniel, con tierras de Don José María Hilla Sala, con el río Segura y con tierras de Don Román Sanz Barrera; por el Levante con tierras de Don Fernando Roca de Togores, de Don Antonio y Don Francisco Fresneda Barrera, de Don Joaquín García y García, de Don Enrique Reyneli García y de Don José Fernández Paro; por el Mediodía con la carretera del Puente Nuevo á Balsicas y con tierras de Doña Carmen Vives Fernández, y por el Poniente con tierras de Don Juan Santisteban y Salafranca, las de Fulgencio, Francisco, Isabel y Eucaración Sánchez Sánchez, las de Francisco Perona Nicolás, de José Sánchez Marín, de José Perona Escribano, las de Don Diego García Avilés y las de Doña Rafaela Melgarro y Escario. Riega esta finca de las acequias de Beniján, Benicotó, Beniel y Zenta, de todas ellas tiene tanda cada quince días. Avena á un acueducto llamado la «Landrona» que parte de tierras de Don Diego García Avilés y termina en Beniel en el azarbe del Indiano. Avena asimismo á una azarbeta llamada «El Chirlanco», liecha en el interior de la finca por Doña Josefa Girada á sus expensas y que partiendo de la parte de Poniente junto al lindero, muere en la parte Norte en el río Segura, en tierras del caudal de la Doña Josefa Girada. Al «Chirlanco» avena una hijuela que parte de la mota de la rambla, cruza por debajo de la «Landrona» y entronca en el «Chirlanco». Existen en esta finca 25 casas de habitación para labradores y varias barracas pequeñas y casuchas para guardar herramientas, todas propias de Doña Josefa Girada; la superficie de estas edificaciones se halla incluida en la general de la finca, con cuyas tierras lindan por todos vientos. Tiene acceso esta finca por los siguientes caminos y veredas: Vereda del Rincón del Gallego, que partiendo del lindero de Mediodía de la hacienda, llega hasta el lindero Norte, dividiéndola casi por medio, la cual

vereda es propia de la finca; el camino de Alquilerías que atraviesa el inmueble por la parte Norte junto al río, de Poniente á Levante la carretera del Puente Nuevo á Balsicas, que recorre el lindero del Mediodía; la vereda de Juan Bastida, que partiendo de la vereda del Rincón, muere en los Saladares; el carril del Reguerón que partiendo también de la vereda del Rincón del Gallego atraviesa la tierra de los Ramos y va hacia Beniel; tiene además varias sendas para el servicio, una que corre por el lindero del Poniente, llamada la Senda Larga, á la que tienen derecho los medianeros y las demás particulares para el servicio de la hacienda. Por la parte Norte está atravesada esta finca por el ferrocarril de Madrid á Cartagena, en dirección de Poniente á Levante; es su valor doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas.

Título.

La referida hacienda libre de toda carga y gravamen, se adjudicó á Doña Josefa Girada y Guirao, como parte de pago de su haber por gananciales y legado de tercio, en las particiones de los bienes relictos de su esposo Don Angel Guirao y Navarro, que fueron aprobadas por escritura de 21 de Mayo de 1891, otorgada en Murcia ante el Notario de esta capital Don Ramiro Conde Souleret.

En la referida hijuela se describe la finca de que se trata de este modo:

Hacienda conocida con el nombre de Mayorazgo de Torreahuera, sita en término de Murcia, partido de Torreahuera, compuesta de un cuadrón de tierra de avenamiento, de riego escaso, con gran cantidad de terrenos salobrenos é incultos y otros destinados á cereales y morera, de caber ochocientas setenta y tres tahullas, equivalentes á 97 hectáreas, 61 áreas y 87 centiáreas; que linda por el Levante con tierras del Conde de Almodóvar, José Raynelli, Antonio Barrera, Manuel Ochando y otros; Mediodía camino á San Pedro del Pinatar; Poniente Antonio Gálvez, Antonio Palma, Ramón García y Conde del Valle, y Norte camino de Alquilerías, José María Tuero y río Segura.

En esta forma se inscribió la hijuela de referencia en el Registro de la propiedad de Murcia, tomo 571 del Ayuntamiento de la capital, libro 793 del archivo del Registro, folio 15 vuelto, finca núm. 27.738, inscripción 16.ª

Debido sin duda á la antigua costumbre de no medir sino las tierras en explotación y debido también en parte á deficiencias de los antiguos métodos de medición, y en parte, á accesión del río Segura, con el que linda, ha resultado de reciente medición, que la finca de que se trata, tiene dentro de sus linderos, un exceso de cabida, sobre la que de antiguo constaba en sus títulos, y en el Registro de la propiedad, de 268 tahullas, cuatro ochavos y 30 brazas, equivalentes á 37 hectáreas, 84 áreas y 34 centiáreas, siendo por tanto, los verdaderos cabida y linderos actuales del Mayorazgo de Torreahuera, los expresados al principio de su descripción. El valor del referido exceso de cabida es de unas cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

2.ª Trozo de tierra riego, situado en el término municipal de la ciudad de Murcia, partido de Torreahuera, sitio llamado «Rincón del

Gallego», su cabida cinco hectáreas, 88 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 52 tahullas, cinco ochavos y 10 brazas; linda por el Norte con el río Segura; por el Levante con el río Segura; por el Mediodía con tierras de Don José María Hilla Sala, y por el Poniente con tierras de Don José María Hilla Sala y las de Don Luis Vinadel y Vinadel. Existen en esta finca tres casas, cuya superficie está incluida en la del trozo, con el cual lindan por todos vientos y fueron construidas por la propietaria á sus expensas, ignorándose la medida superficial de las mismas. Tiene su riego este trozo, de la acequia de Benicotó, y se halla atravesado por una vereda propia de la misma finca; es su valor diez mil quinientas pesetas.

Adquirió esta finca Doña Josefa Girada y Guirao, por herencia de su marido Don Angel Guirao y Navarro, en el año 1890, careciendo de título escrito de tal adquisición, así como tampoco lo tenía su causante, siendo libre de toda carga y gravamen.

Y por providencia de fecha tres del actual dictada en dicho expediente, he acordado que, con citación del señor Fiscal, de los causahabientes conocidos de quienes proceden las fincas y de los dueños colindantes de éstas, admitir la prueba propuesta por el actor y las demás pertinentes que se ofrezcan por los interesados citados ó por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días; y convocar, como se verifica por medio del presente edicto, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, si quisieren alegar su derecho, dentro del expresado término que se divide en tres periodos de sesenta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este primer edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia seis de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Manuel López Avilés.—El Secretario, P. H., Julián Ruiz.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.